

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 3231 ✓

Servicios de Consultoría

Remuneración mediante pago
de una suma global

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2

DECRETO Nº 3231

Indice

I. Contrato.....	4
II. Condiciones Generales del Contrato.....	6
I. Disposiciones generales.....	6
1.1 Definiciones	6
1.3 Idioma	6
1.4 Notificaciones.....	6
1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios.....	6
1.6 Facultades del Integrante a cargo	6
1.7 Representantes autorizados	6
1.8 Impuestos y derechos	6
1.9 Fraude y Corrupción.....	6
1.10 Elegibilidad.....	6
2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato	11
2.1 Entrada en vigor del Contrato	11
2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios.....	11
2.3 Expiración del Contrato	11
2.4 Modificaciones o cambios.....	11
2.5 Fuerza mayor.....	11
2.6 Terminación	11
3. Obligaciones del Consultor	13
3.1 Generalidades	13
3.2 Conflicto de intereses	13
3.3 Confidencialidad.....	13
3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor.....	13
3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante	13
3.6 Obligación de presentar informes	13
3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor.....	13
3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría.....	13
4. Personal del Consultor.....	14
4.1 Descripción del Personal	14
4.2 Remoción y/o sustitución del Personal	14
5. Obligaciones del Contratante.....	15
5.1 Colaboración y exenciones.....	15
5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos.....	15
5.3 Servicios e instalaciones.....	15
6. Pagos al Consultor.....	15
6.1 Pago de suma global.....	15
6.2 Precio del Contrato.....	15
6.3 Pagos por servicios adicionales.....	15
6.4 Plazos y condiciones de pago.....	15
6.5 Interés sobre pagos morosos	15
7. Equidad y Buena fe.....	16
7.1 Buena fe.....	16
8. Solución de controversias.....	16
8.1 Solución amigable.....	16
8.2 Solución de controversias.....	16
III. Condiciones Especiales del Contrato	17
IV. Apéndices	20
Apéndice A – Descripción de los servicios.....	20
Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes	20
Apéndice C—Personal clave y Subconsultores.....	20
Apéndice D – Desglose del precio del contrato en moneda extranjera	20
Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional.....	20
Apéndice F- Servicios e Instalaciones proporcionadas por el Contratante	20
Apéndice G—Formulario de garantía bancaria por anticipo.....	20
Apéndice H—Formulario “Certificado del Proveedor”	20

DECRETO N° 3231



Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante pago de una suma global

Entre

Cr. IGNACIO RACIOPPI
Subsecretario de Financiamiento
Ministerio de Economía Infraestructura
y Servicios Públicos

El Gobierno de la Provincia de Salta

Representado por el Subsecretario de Financiamiento
Cr. Ignacio Racioppi

y

Ing. ADRIANA DEL VALLE PEREZ
PRESIDENTE
ONG Prog. Sociales Comunitarios

ONG Programas Sociales Comunitarios y Mantero, Arucci y asoc. S.R.L.

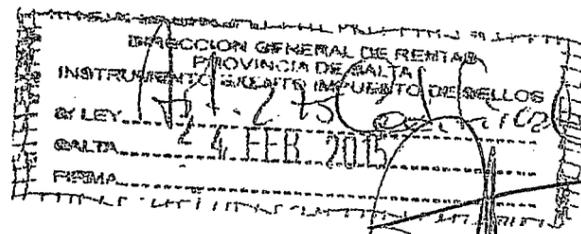
Sociedad Accidental o en Participación

Representada por la Ing. Adriana del Valle Pérez – Socio Gestor

Fecha: 09/02/2015

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Sección 6. Contrato estándar

4

DECRETO Nº 3231

I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el noveno día del mes Febrero de 2015, entre, por una parte, el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Cr. Ignacio Racioppi, (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, la asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, Asociación Civil ONG Programas Sociales Comunitarios y Mantero, Arucci y asoc. S.R.L. quienes conforman una Sociedad Accidental o en Participación (en adelante denominadas el "Consultor") representado en este acto por la Ing. Adriana del Valle Pérez, D.N.I. Nº 13.701.820 en su carácter de Socio Gestor y por Ricardo Antonio Arcucci DNI Nº 7.603.399, en su carácter de Socio No Gestor.

CONSIDERANDO

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido o ha solicitado financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A:	Descripción de los Servicios	
Apéndice B:	Requisitos para la presentación de informes	
Apéndice C:	Personal clave y Subconsultores	
Apéndice D:	Desglose del precio del contrato en moneda extranjera	<input type="checkbox"/> No utilizado
Apéndice E:	Desglose del precio del contrato en moneda nacional	
Apéndice F:	Servicios e instalaciones suministradas por el Contratante	
Apéndice G:	Modelo de garantía bancaria por anticipo	<input type="checkbox"/> No utilizado
Apéndice H:	Formulario "Certificado del Proveedor"	<input type="checkbox"/> No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:



- a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación del Gobierno de la Provincia de Salta:

Cr. IGNACIO RACIOPPI
Subsecretario de Financiamiento
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Sr. Subsecretario de Financiamiento
Cr. Ignacio Racioppi

Por y en representación de cada Integrante del Consultor

Asociación Civil ONG Programas Sociales Comunitarios Mantero, Arucci y asoci. S.R.L.-
Sociedad Accidental o en Participación

Ing. ADRIANA DEL VALLE PEREZ
PRESIDENTE
ONG Prog. Sociales Comunitarias

Socio Gestor
Ing. Adriana del Valle Perez

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones generales

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE.UU.; o cualquier otro fondo administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo;
- (c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su Cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;
- (e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la Cláusula 6.
- (f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la Subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;
- (k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA); e "Integrantes" significa todas estas firmas;
- (l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 3231

- 1.3 Idioma** Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se registrarán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.
- 1.4 Notificaciones**
- 1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
- 1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.
- 1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 1.6 Facultades del Integrante a cargo** Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.
- 1.7 Representantes autorizados** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.8 Impuestos y derechos** El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC, cuyo monto se estima que ha sido incluido en el Precio del Contrato.
- 1.9 Fraude y Corrupción**
- 1.9.1 Definiciones** El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios dedonaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas y consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 1.9 (c) de las CGC. A efectos de su cumplimiento:
- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar,

**DECRETO N° 3231**

recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**1.9.2 Medidas
que
deberán
adoptarse**

- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, prestatarios (incluyendo beneficiarios de las donaciones), compradores, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
 - (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultoría financiado por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 3231

multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Consultores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 1.9 de las CGC.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- (f) El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Consultores: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato, de conformidad con la Cláusula 3.8 de las CGC; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes del Consultor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Consultor incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Consultor.
- (g) Los Consultores declaran y garantizan:
 - (i) que hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y nos obligamos a observar las normas pertinentes;
 - (ii) que no hemos incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
 - (iii) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún



DECRETO N° 3231

- hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (iv) que ninguno de los consultores ni de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
 - (v) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
 - (vi) que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;
 - (vii) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.9 de las CGC.

1.10 Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr

COPIA

PINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 3231

que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro, sin importar el origen de los componentes. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

El Consultor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor" (Apéndice H), contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes y los servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Consultor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

- 2.1 Entrada en vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CEC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4 Modificaciones o cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 2.5 Fuerza mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
- 2.5.2 No violación del Contrato** El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra

DECRETO N° 3231



Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

2.5.3 Prórroga del plazo

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de los servicios y reactivación de los mismos después del final de dicho período.

2.6 Terminación**2.6.1 Por el Contratante**

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de terminación por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la Subcláusula (e).

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta Subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 13231

conforme a la Cláusula 8 de estas CGC.

- 2.6.3 Pagos al terminars e el Contrato** Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:
- a) Pagos en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación; y
 - b) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a) a (c) y (f) de la Subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor, su matriz y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial

DECRETO N° 231

adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.



- 3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor** El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.
- 3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante** El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:
- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
 - (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
 - (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.
- 3.6 Obligación de presentar informes**
- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazos establecidos en dicho Apéndice.
 - (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.
- 3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor**
- (a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dicho documento junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
 - (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.
- 3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría** El Consultor (i) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante, o su representante designado y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta tres años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso.

4. Personal del Consultor

4.1 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa de Asesoría y Desachos
Secretaría General de Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 13231

Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- (c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultare en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la Subcláusula 6.2 (a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1 Pago de suma global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la Cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la Cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

- (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
- (b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.

DECRETO 8231

6.3 Pagos por servicios adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la Cláusula 2.4.

6.4 Plazos y condiciones de pago

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por anticipo satisfactoria para el contratante, por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y ésta deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

6.5 Interés sobre pagos morosos

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la Cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. Equidad y Buena fe

7.1 Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. Solución de controversias

8.1 Solución amigable

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de controversias

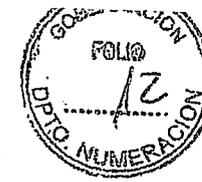
Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

9)



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



III. Condiciones Especiales del Contrato

- | Número de Cláusula de las CEC | Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato |
|-------------------------------|--|
| 1.1 (a) | República Argentina |
| 1.3 | El idioma es español |
| 1.4 | Las direcciones son:

Contratante: Subsecretaría de Financiamiento - Alvear 538 - Ciudad de Salta (CP 4400)
Atención: Cr. Ignacio Racioppi
Facsímile: +54 - 387- 4953461
E-mail sfinanciamiento@salta.gov.ar

Consultor: ONG Programas Sociales Comunitarios y Mantero, Arucci y asoc. S.R.L. Sociedad Accidental o en Participación
Atención: Ing. Adriana del Valle Pérez - Socio Gestor
Facsímile: 0387-4314074
E-mail ongprogramascomunitarios@gmail.com |
| 1.6 | Los Integrantes autorizan a la firma O.N.G Programas Sociales Comunitarios para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante. |
| 1.7 | Los representantes autorizados son:

En el caso del Contratante: Cr. Ignacio Racioppi

En el caso del Consultor: Ing. Adriana del Valle Pérez - Socio Gestor |
| 1.8 | El Consultor, el Subconsultor y el personal del mismo pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley aplicable tanto en la Nación y la Provincia. |
| 2.1 | La fecha de entrada en vigor es a partir de la firma del contrato |
| 2.2 | La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: 15 días contados desde la firma del contrato. |

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3231

- 2.3 El plazo será de seis meses.
- 3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:
 - (a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de Pesos Argentinos (\$) 750.000.-;
 - (b) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de Pesos Argentinos (\$) 50.000.-;
 - (c) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado.
- 3.7(b) El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software*) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 6.2 (b) El monto máximo en moneda nacional es de: \$ 1.418.000,00 (Pesos Arg. Un millón cuatrocientos dieciocho mil con 00/100 centavos)
- 6.4 Los números de las cuentas son:
Para pagos en moneda nacional: *[insertar número de cuenta]*
Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

Nro. de Pago	Informe de Avance	Fecha presentación informe (días)	Porcentaje
1	Informe Inicial	60	30%
2	Informe de Avance 1	90	30%
3	Informe de Avance 2	120	20%
4	Informe Final	180	20%

- 6.5 La tasa de interés es de: Tasa pasiva del Banco Nación para depósitos a plazo fijo 30 días.
- 8.2 Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes estipulaciones:
 - 1. Selección de árbitros. Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta por un único árbitro o por un tribunal de arbitraje



compuesto por tres árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- (a) Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un único árbitro, o de no llegar a un acuerdo acerca de la identidad de ese único árbitro dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una Parte de una propuesta de designación en tal sentido hecha por la Parte que iniciara el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar a Centro de Mediación y Arbitraje Comercial de la Cámara Argentina de Comercio una lista de por lo menos cinco candidatos y al recibir dicha lista, las Partes, alternativamente eliminarán un nombre cada una, y el último candidato que quede en la mencionada lista será el único árbitro para el asunto de la controversia. Si este último candidato no ha sido identificado en esta forma dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la lista, el Centro de Mediación y Arbitraje Comercial de la Cámara Argentina de Comercio a solicitud de cualquiera de las Partes, designará, entre los de esa lista o de otro modo, a un único árbitro para que decida el asunto de la controversia.
 - (b) Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno a un árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes, no designaran a un tercero dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por el Centro de Mediación y Arbitraje Comercial de la Cámara Argentina de Comercio
 - (c) Si en una controversia regida por lo dispuesto en la Subcláusula 8.2.1(b) de las CEC una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde nombrar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que sí hubiera designado a un árbitro podrá solicitar al Centro de Mediación y Arbitraje Comercial de la Cámara Argentina de Comercio la designación de un único árbitro para decidir sobre el asunto de la controversia, y el árbitro así designado será el único árbitro en esa controversia.
2. Reglas de procedimiento. Sin perjuicio de lo aquí indicado, el proceso arbitral se registrá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato.
 3. Sustitución de árbitros. Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.
 4. Nacionalidad y calificaciones de los árbitros. El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos (a) a (c) de la Subcláusula 8.2.1 de estas CEC deberá ser un perito en cuestiones


ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 8231

jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el asunto en disputa y no podrá ser un del país de origen del Consultor [*Nota: Si el Consultor es más de una firma, agregar lo siguiente: ni del país de origen de ninguno de sus Integrantes*] ni del país del Gobierno. A los fines de esta Cláusula, "país de origen" significará:

- (a) el país donde el Consultor [*Nota: Si el Consultor es más de una firma, agregar lo siguiente: o cualquiera de sus Integrantes*] se hubiera constituido en sociedad;
 - (b) el país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Consultor [o de cualquiera de sus Integrantes];
 - (c) el país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Consultor [o de cualquiera de sus Integrantes], o
 - (d) el país de nacionalidad del Subconsultor en cuestión, cuando la controversia tenga que ver con un subcontrato.
5. Otros. En todo proceso arbitral llevado a cabo en virtud del presente Contrato:
- (a) El proceso, salvo que las Partes convengan en otra cosa, se celebrará [*seleccionar un país que no sea ni el del Contratante ni el del consultor*];
 - (b) El Español será el idioma oficial para todos los efectos, y
 - (c) La decisión del único árbitro o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y de cumplimiento obligatorio, y su ejecución será cumplida en cualquier tribunal de jurisdicción competente; las Partes por el presente renuncian a toda objeción o atribución de inmunidad con respecto a dicho fallo.

Ing. ADRIANA DEL VALLE PEREZ
PRESIDENTE
ONG Prom. Sociales Comunitarias

IV. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los servicios

A. DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES

Objetivo:

Dotar a los Municipios de Regiones Productivas Estratégicas de la Provincia de Salta de un **Plan de Promoción Comercial Regional y un Plan de Desarrollo Logístico de Centros y Redes** con lineamientos sostenibles para la difusión y promoción de la oferta de las industrias y de sus parques locales, que posibilite la apertura y posicionamiento de productos en nuevos mercados.

Enfoque metodológico:

Los propósitos que se fija tanto en el Plan de Promoción Comercial como en el Plan de Desarrollo Logístico de centros y redes son: Potenciar el desarrollo económico y social de la región; Diversificar su estructura económica y asegurar un crecimiento sostenible; Impulsar la capacidad innovadora para incrementar la productividad y competitividad empresarial; Incrementar la generación de nuevos productos y procesos innovadores; Impulsar el crecimiento en I+D; e redes de comunicación entre los centros operativos y parques industriales; el comercio de las regiones comprendidas dentro de ambos planes; la infraestructura de las redes viales, férreas y aéreas; la instalación de Playones Fiscales.

El enfoque metodológico se basa en los procesos de desarrollo económico territorial bajo una orientación basada en una matriz de competitividad sistémica territorial-regional. Con este instrumento la Consultora quiere revalorizar el hecho de que se instale el incremento de la productividad como eje del desarrollo y por ende la competitividad de las empresas, pero organizando e interviniendo para ello en todos los estamentos sociales.

La organización del desarrollo económico territorial (DET) no siempre es la misma porque no parte de las mismas condiciones de entorno, está radicada en distintas realidades productivas, históricas y culturales con una matriz de fortalezas y debilidades diferente, y porque el territorio le presenta además diferentes capacidades técnicas, como así también diferentes ritmos en las instituciones locales. No hay recetas ni un único camino. El enfoque territorial intenta un tratamiento adecuado a cada situación (según recursos, circunstancias y capacidades) que tenga relación con los otros niveles del desarrollo. No obstante existe un punto de partida para la organización del DET que es la Matriz Sistémica de la Productividad. Es un instrumento con el que se intenta optimizar y aumentar las potencialidades existentes, logrando que el aprovechamiento de ellas genere beneficios para el territorio y sus habitantes a fin de aumentar su calidad de vida. Esto se ilustra en el gráfico siguiente:

(2)



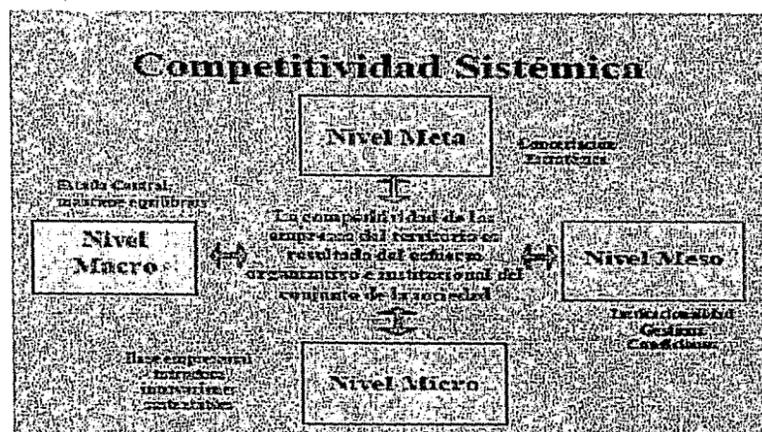
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

~~ES COPIA~~

DECRETO 3231
Apéndices

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

22



El Plan Promocional y la Red Logística deberán contener y comunicar el modelo de competitividad sistémica, donde se distinguen los siguientes grandes niveles de intervención en la política de desarrollo empresarial orientada a la eficiencia de las MiPyMes y empresas de mayor envergadura que producen para el mercado interno, regional e internacional, en los siguientes ámbitos:

- A nivel meta**, se busca desarrollar una sociedad de emprendedores basada en principios democráticos que tengan una cultura de calidad, eficiencia y confianza, que premie el éxito, la creatividad y la cooperación.
- A nivel macro**, se busca crear un entorno favorable, a nivel normativo, institucional y tecnológico, reduciendo las barreras y obstáculos que enfrenta para acceder al desarrollo y la modernización.
- A nivel meso**, se promueve el trabajo conjunto del sector público y privado para concertar y cooperar en torno a las políticas nacionales y los instrumentos concretos de promoción, contribuyendo a desarrollar una institucionalidad sólida y sostenible y un tejido empresarial articulado.
- A nivel micro**, se auspicia el desarrollo y competencia en el mercado de servicios financieros, empresariales y tecnológicos, incentivando su ampliación, articulación, diversificación y calidad, con la finalidad de lograr una mayor competitividad del sector a nivel individual y asociativo, afianzando redes locales de abastecimiento.

Una estrategia de desarrollo, es el diseño concertado del camino más conveniente y la selección del vehículo más eficaz para que lleve a una comunidad desde un presente insatisfecho a un futuro con mayores posibilidades de satisfacción de las necesidades definidas y priorizadas en el marco del consenso con los diversos actores y en las diferentes instancias que intervienen en la dinámica de ese proceso.

Los planes se orientarán a promocionar la oferta local y los servicios asociados a atraer inversiones para el mercado local, regional y de exportaciones, resaltando aquellos sectores estratégicos o con ventajas competitivas o potenciales para incrementar la productividad empresarial en cada una de las regiones mencionadas y sus municipios.

En ese marco resaltarán las políticas promocionales provinciales y las ventajas de localización de cada región y municipios, de modo de poner en valor las características del entorno para mejorar los sistemas productivos y su base operativa logística.

El plan se apoya en los servicios de desarrollo empresarial anexos a los Parques Industriales de la Provincia, en las regiones:

- *Región Norte:* con los municipios de: Gral. Mosconi, Pichanal, Tartagal, Orán, Embarcación y Colonia Santa Rosa.
- *Región Centro:* con los municipios de Capital, Gral. Güemes, Rosario de Lerma y Cerrillos

Y a la que es estratégica por sus características productivas y conexión comercial:

- *Región Sur:* Rosario de la Frontera y Metán.

Es parte de los contenidos en el enfoque metodológico comunicar acerca de las ventajas del entorno en cada territorio y a la vez identificar necesidades de fortalecimiento, como así también validar el Plan Estratégico 2030 de la provincia de Salta.

Este enfoque orientará los productos de la consultoría, a saber:

1: Fortalecer y desarrollar sectores productivos e industriales estratégicos y potenciales presentes en los municipios² de las regiones norte, centro y sur; mediante el diseño y desarrollo de un **plan de promoción comercial** que incluya las líneas y directrices además de la comunicación necesarias.

2: Contar con un plan de desarrollo logístico de centros y redes que interconecten las regiones productivas detalladas y de los municipios de alto impacto industrial de Salta.

3: Disponer de un estudio de mercado de productos emblemáticos y con alto potencial, de los sectores tradicionales (*agrícola intensivo o extensivo, industrial y/o fruti hortícola, agropecuario de pequeños y grandes animales y/o lechero*) y los no tradicionales (*metal mecánico, siderúrgico, industria del vidrio, plástico e informático*).

En cuanto a la metodología de intervención será de carácter participativo y convalidativo.

Plan de Trabajo

Los productos que se solicitan para la presente consultoría se detallan a continuación conjuntamente con la metodología de abordaje a cada uno de ellos y las actividades necesarias para su obtención:

OE 1 - Plan de Acción del PPCR

AI.1. Análisis de la oferta local y servicios asociados a la localización de inversiones y la promoción de exportaciones.

Se trata de analizar la oferta de servicios y los entornos para atraer inversiones y eventuales exportaciones. Para ello se tendrá en cuenta no solo la oferta de servicios de la Oficina de Desarrollo Empresarial Regional y su Parque Industrial, sino las características de los sistemas productivos locales, las posibilidades de su cadena de valor y potenciales de desarrollo.

Para ello se tomará en cuenta las mesas consultivas desarrolladas durante el Plan Estratégico 2030 y las orientaciones productivas surgidas de las mismas como la ganadería, agricultura, minería, desarrollo forestal, energéticas, turismo, entre otras, destacando sus posibilidades de desarrollo en un marco de protección medioambiental, pero a su vez las posibilidades para las industrias proveedoras para la cadena de valor en el marco de los sistemas locales.


ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO 3231

RINA R. DE TOPRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación

Apéndices

24

Es importante, a su vez, para la obtención de los productos observar las condiciones de desarrollo de las MiPyMes y del mercado laboral local, como así también de la oferta educativa para la calificación del empleo. .

A1.1.1. Actividades:

- Para la obtención de este producto se realizará un relevamiento de la información existente, y se organizarán dos reuniones en cada Centro de Desarrollo Empresarial ubicado en cada uno de los Parques Industriales.
- Se realizarán dos reuniones con las autoridades de cada Municipio, Cámaras Empresariales, Sindicatos, Sector Educativo, y otros actores según corresponda en cada uno de los 12 Municipios pertenecientes a las tres regiones.
- Se obtendrán conclusiones del trabajo anterior y se realizará un Encuentro Regional para convalidar los contenidos del producto.

A1.2. Estrategias comerciales sectoriales y transversales a nivel nacional y provincial.

Se identificarán los sectores estratégicos de cada región, sus potencialidades y desarrollo exitoso y los factores que han incidido en su desarrollo.

A1.2.1. Actividades:

- Se obtendrán insumos de la actividad A.1.1 y se analizarán los casos priorizados por su importancia y su innovación.
- Se realizará una visita a cada uno de ellos en el territorio y el análisis de funcionamiento.

A1.3. Realización de una propuesta que contenga estrategias comerciales sectoriales y transversales que se ajusten a la economía a nivel regional y / o provincial.

Se obtendrán insumos del Plan Estratégico Director Industrial y de La Encuesta Productiva.

A1.3.1. Actividades:

- Analizar los insumos y compatibilizarlos con estudios de universidades, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos Provincial y con los Municipios.
- Desarrollar un documento con propuestas para las estrategias sectoriales y transversales regionales y provinciales.
- Convalidar la propuesta con actores claves sectoriales.

A1.4. Realizar un análisis del funcionamiento de las políticas actuales de promoción de inversiones y de aquellas que falten para los sectores estudiados, para proponer líneas que mejoren y desarrollen los sectores comprometidos.

A la luz de los sistemas productivos regionales se relevaran y analizarán las normativas que regulan la promoción de inversiones en función de analizar el impacto de las mismas y se sugerirán nuevas políticas derivadas del estudio y de la opinión de los sectores representativos de las empresas sectoriales.

A1.4.1. Actividades

- Análisis críticos de las normativas existentes y su impacto regional.

- Entrevistas con los representantes sectoriales empresarios para convalidar y enriquecer el análisis de políticas, la dinámica de su flujo de gestión administrativa.

A1.5. Realizar un análisis crítico del funcionamiento y desarrollo de las políticas de promoción de exportaciones existentes y de aquellas que faltan para los sectores estudiados.

Se analizará la normativa promocional para exportaciones y sus cuellos de botella. Se propondrán nuevas normas mirando la necesidad de impulsar exportaciones y sobre todo las de carácter regional fronterizo.

A1.5.1. Actividades

- Análisis críticos de las normativas existentes y su impacto regional.
- Entrevistas con los representantes sectoriales empresarios para convalidar y enriquecer el análisis de políticas, y la dinámica de su flujo de gestión administrativa.

A1.6. Realizar un análisis de posibles alianzas y acuerdos de comercialización regional, nacional e internacional que fortalezcan las cadenas de valor estratégicas conformadas y a conformarse por el Plan.

Se requiere potenciar mecanismos de articulación entre empresas. Analizando las posibles alianzas regionales con el fin de potenciar la cadena de valor o la formación de clusters.

A1.6.1. Actividades:

- Análisis de la cadena de valor o clusters.
- Procesamiento de insumos del Plan Estratégico Director Industrial.

A1.7 Realizar un dossier de difusión y comunicación para los 4 Parques Industriales comprometidos, que contengan información microeconómica para la conformación de redes de producción e industria local.

Proponemos agregar al producto solicitado las características del entorno de los Municipios que están integrados a cada uno de los Parques, destacando el funcionamiento articulado entre los mismos y la Provincia de Salta.

El modelo de comunicación será el pertinente a procesos de desarrollo territorial. Es necesario posicionar las ventajas que ofrecen los Parques Industriales, los servicios a las empresas y la facilitación al encadenamiento productivo.

A1.7.1. Actividades

Participar en las reuniones de trabajo de elaboración de los informes técnicos a fin de plasmar en el dossier informativo los conceptos técnicos en un idioma claro para el tejido social incorporando los aportes de los distintos sectores involucrados en el proceso de desarrollo local y territorial.

OE 2 – Desarrollo de Centros Logísticos

A2.1 Análisis detallado del estado y situación de la infraestructura de redes (viales y férreas) y centros logísticos (sin descartar aire y tierra) que cumplen la función de apoyo de servicios al importador y al exportador, conectados a la producción local y redes de abastecimiento, en las regiones norte, centro y sur.

A2.1.1 Para la realización de este análisis se deberá determinar la infraestructura (vial, ferroviaria, fluvial, aérea) existente y su estado. A tal fin se optó por realizar la tarea

COPIA

FINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO 8231

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Apéndices

26

mediante la celebración de entrevistas personales que permitan efectuar un cuestionario sobre el tema de cada entrevistado tratando de obtener resultados inmediatos y en caso de no lograrlos todos, dejar un cuestionario con plazo de respuesta por lo temas no cerrados, considerando el plazo estipulado para la presentación del resultado de la consultoría. Este punto es central para la posterior búsqueda de la mejor articulación Público/Privada en la facilitación de infraestructura a las actividades de comercio interior y/o exterior, considerando el estado de la misma y para un adecuado funcionamiento de la logística.

Mediante la Consulta y requerimiento de información sobre redes a:

- a) Dirección Nacional de Vialidad
- b) Dirección de Vialidad de Salta
- c) ORSNA
- d) Cámara de Comercio Exterior de Salta
- e) Unión Industrial de Salta
- f) Cámara de Comercio e Industria de Salta
- g) Cámara de Transporte de Cargas de Salta
- h) Cámara Argentina de la Construcción – Salta
- i) Aeropuertos Argentina 2000
- j) Belgrano Cargas y Logística S.A.
- k) CO.ZO.FRA

La información recopilada será volcada en un Sistema de Información Geográfica de forma tal de poder georreferenciarla, procesarla y clasificarla espacialmente obteniendo una representación gráfica de la situación en su conjunto y permitiendo un análisis integral de la infraestructura existente.

Realizar estudios de factibilidad y necesidad con el fin de determinar la ubicación más eficiente de los centros logísticos, tomando como elemento sustancial para la toma de decisiones el impacto medio-ambiental y social de su instalación.

Realizar un entramado de las redes y centros logísticos existentes que los conecten entre sí a los parques.

A2.1.2 El análisis de los resultados obtenidos en las tareas desarrolladas en el punto A2.1.1 permitirá proponer diseños de soluciones que permitan;

- A- Reducciones de costos
- B- Mejora en la eficacia y rapidez del transporte o logística de los bienes
- C- Utilizar herramientas que sirvan para posicionar el tema del estado de la vialidad como elemento impulsor de la seguridad vial permitiendo la movilidad de una forma segura, equitativa, saludable y sustentable, tanto para personas como bienes
- D- Determinar la necesidad de estrategias integrales e indicadores de monitoreo.
- E- Analizar el estado actual de los vínculos entre gobierno, los municipios, asociaciones y cámaras empresaria con el objetivo de maximizar las ventajas de una eficiente articulación entre los actores del sistema.

Actividades:

1. Recopilación y análisis de estudios previos, (que se mencionan en el punto 1), para encontrar los siguientes datos, niveles socioeconómicos, análisis territorial y zonal, exportaciones e importaciones.
2. Observación Global (como actúan otros Países).
3. Análisis de socios principales y competidores.
4. Elaboración de escenarios.
5. Análisis de oferta: infraestructura y operadores de servicios (esta actividad incluye el análisis geográfico).
6. Análisis de demanda: segmentación y estructura de las cadenas.
7. Estudio de percepción y madurez.
8. Marco legal, institucional y reglamentario.
9. Síntesis del diagnóstico.

A2.2 Análisis y propuesta técnica económica social con sugerencias sobre la mejor ubicación para la Instalación de Playones Fiscales y la posibilidad de asentarlos sobre los Parques Industriales.

Para este análisis se procederá a relevar en los municipios en los que se asientan los Parques Industriales, y en la zona sobre la que se ejerce influencia territorial, las necesidades de las empresas radicadas en la zona, que se encuentren afinadas en los Parques Industriales o no. Se deberá relevar también la factibilidad de participación de los estados municipales respecto de los aspectos económico-sociales como actor sustancial en la generación del cambio superador para la comunidad. Para ello se buscará desarrollar herramientas de análisis estratégico para sustentar los resultados obtenidos. No obstante el análisis correspondiente a los Playones Fiscales debe contemplar la posibilidad de conversión en depósitos fiscales o eventualmente zonas francas de acuerdo a las necesidades que genere la expansión económica. Se deberá realizar un relevamiento en los municipios de las zonas involucradas a los efectos de definir la ubicación de centros de distribución o logísticos para determinar o no la existencia de una demanda insatisfecha de la mencionada actividad. Esto es básico para diseñar la generación de nuevos centros en caso que sean necesarios.

Actividades:

- 1- Cuatro reuniones en municipios con la participación de:
 - a) Intendente del mismo más la presencia de los intendentes de la zona de influencia.
 - b) Representantes de las cámaras gremiales empresarias de la zona.
 - c) Representantes de los gremios representativos de las actividades laborales más importantes de la zona.
 - d) Autoridades de los Parques Industriales
 - e) Empresarios independientes representativos de la actividad comercial e industrial de la zona.
- 2- Dos reuniones en municipios con los Secretarios de Obras Públicas de municipios involucrados en el Proyecto.
- 3- Cuatro reuniones con la participación de las autoridades de Parques Industriales exclusivamente.
- 4- Elaboración de un Informe Inicial.
- 5- Elaboración de un Informe de Avance 1.
- 6- Elaboración de un informe de Avance 2.
- 7- Elaboración de un Informe Final.
- 8- Una reunión con Área Comunicacional para transmitir el Informe Definitivo.

A2.3 Realizar un entramado de las redes y centros logísticos existentes que los conectan entre sí a los parques.

Para la realización de este análisis se deberá volcar la toda información anteriormente solicitada y armar mediante los mismos entramados de las redes y centros logísticos existentes que los conectan entre sí a los parques, que también podría informar los playones fiscales.

Con el objetivo facilitar las condiciones óptimas de trabajo y ofreciendo facilidades para el desarrollo de las actividades que permitan a largo plazo aprovechar la situación estratégica en el tráfico para captar inversiones e incrementar la actividad en la provincia de Salta.

El uso de dicha redes como estrategia para un transporte sostenible y sustentable en su conjunto, potenciará la optimización de todos y cada uno de los modos de transporte (vial, ferroviaria, fluvial, aérea).

Actividades:

La tarea consistirá en poder armar una red que permita

- La ubicación de Centros Logísticos, Parques Industriales, playones fiscales
- Conocer los Km de Autopista, Auto Vías, Rutas Nacionales, Rutas Provinciales y Rutas Secundarias.
- Conocer los Km de Vías Férreas
- Conocer la cantidad de aeropuertos, su ubicación y su tráfico anual

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO 173231

Apéndices

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

28

- Informar las conexiones con otras rutas existentes dentro del país y para el Mercosur, georreferenciados.

A2.4 Informe con los aspectos salientes de los documentos anteriormente descritos en formato Flash o similares apto para presentaciones públicas, debidamente validado y en formato digital.

El modelo de comunicación será el pertinente a procesos de desarrollo territorial, es necesario posicionar las ventajas que ofrecen los Parques Industriales, los Servicios a las empresas y la facilitación al encadenamiento productivo, enfocado a las necesidades en vistas a una mejora en la articulación de los distintos actores involucrados en los centros logísticos y redes de comunicación, a fin de hacer más eficiente el proceso de distribución y abastecimiento.

A2.4.1 Actividades

Participar en las reuniones de trabajo de elaboración de los informes técnicos a fin de plasmar en el Informe aspectos relevantes e innovadores en un idioma claro para el tejido social incorporando los aportes de los distintos sectores involucrados en el proceso de desarrollo local y territorial, teniendo en cuenta la infraestructura de redes existentes para la mejora de la articulación entre los centros logísticos.

Acompañamiento integral en la concepción y gestación de toda la información producida durante la consultoría.

Realizar un dossier de difusión y comunicación para las actividades propuestas en los centros logísticos.

OE 3 – Estudios de Mercado Sector Tradicional y No Tradicional

A3.1 En base al Plan Estratégico Director Industrial (desarrollado en el Componente 4 del proyecto), realizar un análisis y actualización de estudios sectoriales para las regiones centro, norte y sur provincial, que contenga reportes internacionales actualizados al año corriente o a la última versión de los mismos que se considere viable para el fin del trabajo. Análisis de otras fuentes sobre oferta y demanda.

Para la eventualidad de no contar con la finalización de la elaboración del Plan Estratégico Director Industrial se elaborarán elementos sustitutivos en base a datos existentes tanto en la órbita oficial como en la privada, a través de consultas participativas con Cámaras Gremiales Empresarias, empresas destacadas de cada región, además de contar con el aporte del sector oficial, (provincial y municipal).

Actividades:

- Realizar la determinación del producto que reúna las características óptimas de representación de producto tradicional de la actividad económica relevada a fin de realizar el estudio de mercado sobre el mismo.
- Realizar la determinación del producto que reúna las características óptimas de representación de producto no tradicional de la actividad económica relevada a fin de realizar el estudio de mercado sobre el mismo.
- Confirmar las determinaciones realizadas con los intereses del Estado en el desarrollo de los productos seleccionados.

A3.2: Análisis de información estadística de comportamiento de empresas de sectores estratégicos. Realizar entrevistas a proveedores locales de servicios para la exportación, a operadores de Parques Industriales, a informantes clave del sector público y privado, con el objetivo de obtener de los actores cual es la percepción del mercado respecto de la respuesta del sistema en apoyo de la actividad productiva y de servicios.

Actividades:

- Análisis de la Encuesta Productiva Industrial (Componente 3 del Proyecto CVM)
- Entrevistas a proveedores locales de servicios para la exportación,
- Entrevistas a operadores de Parques Industriales,
- Entrevistas a informantes clave del sector público y privado,

Obtener de los actores cual es la percepción del mercado respecto de la respuesta del sistema en apoyo de la actividad productiva y de servicios.

A3.3 Identificación y elaboración de estudio de mercado de dos productos (tradicional y no tradicional). Que surjan de los anteriores estudios y análisis y que proponga la firma consultora de acuerdo a la comunicación pertinente al contratante.

Determinación de la demanda:

Se estudiará cualitativa y cuantitativamente la potencialidad real de la demanda del mercado. Demanda sectorial, regional y por período / población (volumen). Se considerará también un análisis comparativo con mercados internacionales a los cuales la empresa tuviera potencialidad de acceder. Cualitativamente se estudiará la clase de consumidores y/o compradores del exterior determinando causales de compra en función de hábitos o preferencias de valor o precio. Reacciones del consumidor ante distintas alternativas de oferta de producto. Se verificará la existencia de segmentaciones de mercado. Se estudiará la incidencia del origen en la imagen del consumidor/comprador en la demanda del producto.

Determinación de la oferta:

Será necesario realizar un profundo análisis de la competencia que posee el producto seleccionado en un mercado en el que se pugna en forma permanente por ocupar posiciones. Por intermedio de este estudio deberá determinarse la existencia de nichos o segmentos de mercado en los que penetrar el producto. Los puntos que no pueden dejar de ser considerados son composición, situación y expectativas de la industria local. Respecto de los principales productores del mercado interno el volumen y valor de la producción y su ubicación geográfica. Cuantificación, origen y participación en la plaza de la competencia extranjera. Identificación de los competidores extranjeros y de sus marcas, manera en que se han implantado en el mercado y características comunes de la mercadería que ofrecen. Que posicionamiento tiene la competencia y que porciones de mercado toman los oferentes nacionales y extranjeros.

Se determinará el funcionamiento de la cadena de precios considerando los extremos de la misma. Los costos de la logística y los márgenes comerciales de los distintos canales de comercialización. Este último punto tiene especial importancia en el análisis de los productos con potencialidad de exportación.

Actividades:

Utilizando la información obtenida en el punto A3.1 y A3.2 se realizarán las siguientes tareas.

- En base al Plan Estratégico Director Industrial (Componente 4 del Proyecto CVM) se realizará un estudio de mercado de producto tradicional.
- En base al Plan Estratégico Director Industrial (Componente 4 del Proyecto CVM) se realizará un estudio de mercado de producto no tradicional.
- Realizar valoraciones de los resultados de los estudios de mercado realizados.

Del análisis proponer políticas de promoción industrial y/o comercial en función de las valoraciones realizadas.

A3.4: Informe con los aspectos salientes de los documentos anteriormente descritos en formato Flash o similares apto para presentaciones públicas, debidamente validado y en formato digital.

(a)

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO 03231

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación

Apéndices

30

El modelo de comunicación será el pertinente a procesos de desarrollo territorial, para lo cual es necesario posicionar las ventajas que ofrecen los Parques Industriales, los Servicios a las empresas y la facilitación al encadenamiento productivo, enfocado a las necesidades económicas en vistas a una mejora en la oferta y demanda de los distintos actores involucrados en los centros logísticos y redes de comunicación, a fin de hacer más eficiente el proceso de distribución, abastecimiento y satisfacción de las distintas necesidades no resueltas, como así también de las emergentes.

A3.4.1 Actividades

Participar en la realización de entrevistas a empresarios del sector tradicional y no tradicional para la elaboración de los informes técnicos sobre comportamiento de los mercados, a fin de plasmar en el Informe final, aspectos relevantes detectados en los Estudios de Mercado de ambos sectores (tradicional y no tradicional), en un idioma claro para el tejido social incorporando estos aportes al proceso de desarrollo local y territorial.

Acompañamiento integral en la concepción y gestación de toda la información producida durante la consultoría.

Realizar un dossier de difusión y comunicación para los resultados obtenidos en los estudios de mercado.

Ing. ADRIANA DEL VALLE PEREZ
PRESIDENTE
MJC Prov. Sociales Comunitario

TEC 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES REQUERIDAS	1º Trim			2º Trim		
		1	2	3	4	5	6
Fortalecer y desarrollar sectores productivos e industriales estratégicos y potenciales presentes en los municipios de las regiones norte, centro y sur, mediante el diseño y desarrollo de un plan de promoción comercial regional (PPCR) que incluya las líneas y directrices necesarias.	A1.1 Análisis de la oferta local y servicios asociados a la localización de inversiones y la promoción de exportaciones.						
	A1.2 Estrategias comerciales sectoriales y transversales a nivel nacional y provincial.						
	A1.3 Realización de una propuesta que contenga estrategias comerciales, sectoriales y transversales, que se ajusten a la economía a nivel regional y/o provincial.						
	A1.4 Realizar un análisis del funcionamiento de las políticas actuales de promoción de inversiones y de aquellas que falten para los sectores estudiados, para proponer líneas que mejoren y desarrollen los sectores comprometidos.						
	A1.5 Realizar un análisis crítico del funcionamiento y desarrollo de las políticas de promoción de exportaciones existentes y de aquellas que falten para los sectores estudiados.						
	A1.6 Realizar un análisis de posibles alianzas y acuerdos de comercialización regional, nacional e internacional que fortalezcan las cadenas de valor estratégicas conformadas y a conformarse por el Plan.						
	A1.7 Realizar un dossier de difusión y comunicación para los 4 Parques Industriales comprometidos, que contengan información microeconómica para la conformación de redes de producción e industria local.						
Contar con un plan de desarrollo logístico de centros y redes que interconecten las regiones productivas detalladas y de los municipios de alto impacto industrial de Salta.	A2.1 Análisis detallado del estado y situación de la infraestructura de redes (viales y ferreas) y centros logísticos (sin descartar aire y tierra) que cumplen la función de apoyo de servicios al importador y al exportador, conectados a la producción local y redes de abastecimiento, en las regiones norte, centro y sur.						
	A2.2 Análisis y propuesta técnica económica social con sugerencias sobre la mejor ubicación para la instalación de Playones Fiscales y la posibilidad de asentarlos sobre los Parques Industriales.						
	A2.3 Realizar un entramado de las redes y centros logísticos existentes que los conecten entre sí a los parques.						
	A2.4 Informe con los aspectos salientes de los documentos anteriormente descritos en formato Flash o similares apto para presentaciones públicas, debidamente validado y en formato digital.						
Disponer de un estudio de mercado de productos emblemáticos y con alto potencial, de los sectores tradicionales (agrícola intensivo o extensivo, industrial y/o frutí hortícola, agropecuario de	A3.1 En base al Plan de Desarrollo Estratégico Salta 2030, realizar un análisis y actualización de estudios sectoriales para las regiones centro, norte y sur provincial, que contenga reportes internacionales actualizados al año corriente o a la última versión de los mismos que se considere viable para el fin del trabajo. Análisis de otras fuentes sobre oferta y demanda.						
	A3.2 Análisis de información estadística de comportamiento de empresas de sectores estratégicos. Realizar entrevistas a proveedores locales de servicios para la exportación, a operadores de Parques Industriales, a informantes clave del sector público y privado, con el objetivo de obtener de los actores cual es la percepción del mercado respecto de la respuesta del sistema en apoyo de la actividad productiva y de servicios.						
Para los Estudios de Mercado							
Para Centros Logísticos							

DECRETO 231

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral de la Gobernación

DECRETO N° 8231

Apéndices

32

pequeños y grandes animales y/o lechero) y los no tradicionales (metal mecánico, siderúrgico, industria del vidrio, plástico e informático).	A.3.3 Identificación y elaboración de estudio de mercado de dos productos (tradicional y no tradicional). Que surjan de los anteriores estudios y análisis y que proponga la firma consultora de acuerdo a la comunicación pertinente al contratante. A.3.4 Informe con los aspectos salientes de los documentos anteriormente descriptos en formato Flash o similares apto para presentaciones públicas, debidamente validado y en formato digital.	
--	---	--



Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes

LOS INFORMES SERAN PRESENTADOS SEGÚN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA

Cronograma de Pagos

Nro. de Pago	Informe de Avance	Fecha presentación informe ⁽¹⁾	Porcentaje
1	Informe Inicial	60	30%
2	Informe de Avance 1	90	30%
3	Informe de Avance 2	120	20%
4	Informe Final	180	20%

PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE

Informe inicial conteniendo las actividades:

Actividades de OEI 1: A4
Actividades de OEI 2: A1 HASTA A3
Actividades de OEI 3: A1 HASTA A2

Informe de Avance 1 conteniendo las actividades:

Actividades de OEI 1: A1 y A5 HASTA A6
Actividades de OEI 2: A1 y A3
Actividades de OEI 3: A3

Informe de Avance 2 conteniendo las actividades:

Actividades de OEI 1: A2 HASTA A7
Actividades de OEI 2: A2 HASTA A3
Actividades de OEI 3: A2 HASTA A3

Informe Final

Los informes de avance deberán ser presentados por el consultor a la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, para su evaluación y aprobación, y estarán sujetos a revisión permanente de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y/o de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio del Interior.

En caso de que de la mencionada revisión surgiera que alguno de estos informes no resulta satisfactorio para alguno de estos organismos, éstos podrán sugerir al ejecutor provincial la no aprobación del documento hasta tanto se subsanen las deficiencias observadas.

Los pagos serán realizados dentro de los diez (10) días corridos de producida la aprobación del Informe por parte de la Secretaría de Comercio Industria y Servicios. Transcurridos diez (10) días corridos desde la entrega del informe por parte del consultor y no mediando observaciones sobre el contenido de los mismos por parte del receptor, la documentación se considerará aprobada y, en consecuencia, devengado el derecho al cobro respectivo.

El informe final requerirá asimismo la aprobación de la UEP Salta, será remitido a la UEC para seguimiento del proyecto y archivo de las actuaciones, y quedará a disposición del BID para su revisión.

(Handwritten signatures and initials)

ESTOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Apéndice C—Personal clave y Subconsultores

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. Personal Profesional

Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada
Carlos Pérez Bello	Mantero Arcucci & Asociados	Contador Público Nacional - Orientación en Administración Pública, Doctorado en Administración, Post Grado en Comercialización, Programa Master en Administración de Empresas, Postgrado en Agro negocios.	Jefe de Proyecto	Coordinación del equipo de trabajo para la concreción de OEI 1, 2 y 3
Ricardo Antoni Arcucci	Mantero Arcucci & Asociados	Contador Público Nacional - Postgrado en Control de Gestión - - Postgrado en Competitividad Organizacional - Alianzas Estratégicas - Reorganización de las empresas PYME. Economía Empresarial.	Consultor Especialista en Ciencias Económicas	Desarrollo y ejecución de OEI 1 de A1 hasta A6 Desarrollo y ejecución de OEI 2 de A1 hasta A3 Desarrollo y ejecución de OEI 3 de A1 hasta A3
Luisa María Malek	Pro. So. Co	Técnica Universitaria en Comunicación Social - Licenciada en Comunicación Social Máster en Políticas y Gestión del Desarrollo Local Especializanda en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en el Ambito Comunitario	Consultor Especialista en el Área Comunicación	OEI 1 A7 OEI 2 A4 OEI 3 A4

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 8231



Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada
Sebastián Arcucci	Mantero Arcucci & Asociados	Licenciado en Administración de Empresas	Consultor Part Time	Análisis Regionales
Alberto Eleodoro Marcel	Mantero Arcucci & Asociados	Contador Público Nacional - Licenciado en Administración	Consultor Part Time	Economía Empresarial
Jorge Guillermo Soutullo Torres	Pro.So.Co	Contador Público Nacional - Desarrollador de Empresas	Consultor Part Time	Articulación de actores y acciones.
Alicia Mabel Panozzo	Pro.So.Co	Lic. En Ciencias Políticas - Maestría en Administración de Negocios	Consultor Part Time	Prospectiva Económica. Análisis de mercados.
Griseida Mariela de Urrutia	Pro.So.Co	Contador Público Nacional. Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Consultor Part Time	Articulación de actores y acciones.
Alicia Virginia Rivero	Pro.So.Co	Arquitecta. Dra. Ingeniera. Desarrollo Económico Local	Consultor Part Time	Análisis Regionales. Análisis de entornos empresariales.
Elida Domínguez Rodríguez	Pro.So.Co	Contador Público Nacional. Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Consultor Part Time	Desarrollo Económico Local. Fortalecimiento Municipal. Economía Empresarial
Diego Carcasson	Pro.So.Co	Licenciatura en Cartografía - Sistema de Información Geográfica - Analista GIS	Consultor Part Time	Georeferenciador.
José Francisco Haro	Pro.So.Co	Ingeniero en Sistema	Consultor Part Time	Coordinador de Encuestas.
Ramiro Leandro Barón Alperín	Pro.So.Co	Especialista área comunicación	Consultor Part Time	Comunicación publicitaria. Marketing
Marianela Sarzur	Pro.So.Co	Licenciatura en Comunicación Social, con Orientación y Planeamiento.	Consultor Part Time	Comunicación publicitaria. Diseño de Campañas.
Luis Gabriel Castro	Pro.So.Co	Diseñador Audiovisual	Consultor Part Time	Comunicación publicitaria.

COPIA

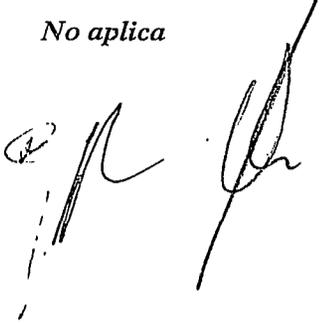
RINA X. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 3231

Apéndices

Apéndice D – Desglose del precio del contrato en moneda extranjera

No aplica



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 3231

Apéndices

38

Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional

DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDA

Fortalecer y desarrollar sectores productivos e industriales estratégicos y potencial presentes en los municipios de las regiones norte, centro y sur; mediante el diseño y desarrollo de un plan de promoción comercial regional (PPCR) que incluya las líneas y directrices necesarias.	Descripción:	
	<p>A1.1: Realizar un análisis de la oferta local y servicios asociados a la localización de inversiones y la promoción de exportaciones.</p> <p>A1.2: Realizar un listado con la priorización de sectores estratégicos como casos de éxito local y la fundamentación y/o justificación de la misma, para cada una de las regiones y municipios comprometidos.</p> <p>A1.3: Realizar una propuesta que contenga estrategias comerciales sectoriales y transversales que se ajusten a la economía a nivel regional y/o provincial.</p> <p>A1.4: Realizar un análisis del funcionamiento de las Políticas actuales de promoción de inversiones presentes y de aquellas que falten para los sectores estudiados, para proponer líneas que mejoren y desarrollen los sectores comprometidos.</p> <p>A1.5: Realizar un análisis crítico del funcionamiento y desarrollo de las Políticas de promoción de exportaciones existentes y de aquellas que falten para los sectores estudiados. A6: Realizar un análisis de posibles alianzas y acuerdos de comercialización regional nacional e internacional que fortalezcan las cadenas de valor estratégica conformadas y a conformarse por el Plan.</p> <p>A1.6: Realizar un análisis de posibles alianzas y acuerdos de comercialización regional nacional e internacional que fortalezcan las cadenas de valor estratégica conformadas y a conformarse por el Plan.</p> <p>A1.7: Realizar un dossier de difusión y comunicación para los 4 Parques Industriales comprometidos que contengan información microeconómica, para la conformación de redes de producción e industria local.</p>	
Componente del Precio	Precios	
	Dólares	Pesos Argentinos
Remuneración		576.000,00
Gastos reembolsables		
Subtotales		576.000,00

FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDA

Contar con un plan de desarrollo logístico de centros y redes que interconecten las regiones productivas detalladas y de los municipios de alto impacto industrial de Salta.	Descripción:	
	<p>A2.1: Realizar un análisis detallado del estado y situación de la infraestructura de redes (viales y férreas) y centros logísticos (sin descartar aire y tierra) que cumplen la función de servicios de apoyo al inversor y al exportador, conectados a la producción local y redes de abastecimiento, en las regiones norte centro y sur.</p> <p>A2.2: Realizar un análisis y una propuesta técnica económica-social, con sugerencias sobre la mejor ubicación para la instalación de Playones Fiscales y la posibilidad de asentarlos sobre los Parques Industriales.</p> <p>A2.3: Realizar un entramado de las redes y centros logísticos existentes que los conectan entre sí a los parques.</p>	



Apéndice G—Formulario de garantía bancaria por anticipo

Nota: Véase las Cláusulas 6.4 de las CGC y 6.4 de las CEC.

Garantía bancaria por anticipo

_____ [Nombre del banco o institución financiera, y dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: _____ [Nombre y dirección del contratante]

Fecha: _____

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: _____

Se nos ha informado que _____ [nombre de la firma consultora] (en adelante denominado "los Consultores") ha celebrado el contrato No. _____ [número de referencia del contrato] de fecha _____ con ustedes, para la prestación de _____ [breve descripción de los servicios] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se deberá hacer un pago de anticipo por la suma de _____ [cifra en números] (_____) [cifra en palabras] contra una garantía por anticipo.

A solicitud de los Consultores, nosotros _____ [nombre del Banco] por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a usted una suma o sumas, que no excedan la suma total de _____ [cifra en números] (_____) [cifra en palabras]¹ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que los Consultores están en violación de sus obligaciones en virtud del contrato porque los consultores han utilizado el pago de anticipo por otros fines que los estipulados para la prestación de los servicios bajo el contrato.

Para hacer cualquier reclamo y pago bajo esta garantía es una condición, que el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por los Consultores en su cuenta número _____ en _____ [nombre y dirección del Banco].

El monto máximo de esta garantía será reducido progresivamente por el monto del pago por anticipo devuelto por los consultores según se indica en las copias de pagos mensuales certificados que nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, tan pronto recibamos certificación del pago mensual indicando que los consultores han devuelto totalmente la cantidad del anticipo, o el ___ día de _____, 2^o, lo que sea primero. Consecuentemente, debemos recibir en esta oficina cualquier reclamo de pago bajo esta garantía en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes para Garantías por Demanda (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

[firma(s)] _____

¹ El Garante deberá insertar una cantidad que represente la cantidad del pago por anticipo y denominada o en la(s) moneda(s) del pago por anticipo según se estipula en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al contratante.
² Insertar la fecha de expiración prevista. Si hubiera una extensión del plazo para la terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá ser anterior en la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante a dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la garantía."



RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 003231

Apéndices

42

Nota: Todo el texto en itálicas es solamente con el propósito de asistir en la preparación de este formulario y deberá ser eliminado del producto final.

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)					
A:		Carta de Crédito del Banco Emisor No.			
		No. de Referencia del Banco Confirmador			
<p>Señores: Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.) Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comprador como sigue:</p>					
FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE COMPRA		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
TOTAL					
INFORMACION DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (*)					
TIPO DE ENVIO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
AIRE	Tierra	Mar			
SUB-TOTAL					
NOMBRE DEL PROVEEDOR			ORIGEN DE LOS BIENES		
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)			PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
<p><i>Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlos, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración).</i></p>			SUB-TOTAL		
			INFORMACION SOBRE SEGURO (si los términos son CIP)		
NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO			SUB-TOTAL		
			TOTAL		
<p><i>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.</i></p>			<p>*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamble, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.</p> <p>Países miembros del BID: ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, REPUBLICA POPULAR DE CHINA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.</p>		
FIRMA					
FECHA:					

Apéndice H—Formulario “Certificado del Proveedor”

No Aplica



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO N° 3231

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

44

Sección 7. Países Elegibles

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

(i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

(i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.



El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2.

3.

4.

5.

6.

7.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

DECRETO Nº 3231

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Adenda al Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante pago de una suma global

Entre

El Gobierno de la Provincia de Salta
Representado por el Subsecretario de Financiamiento
Cr. Ignacio Racioppi

y

ONG Programas Sociales Comunitarios y Mantero, Arucci y asoc. S.R.L.
Sociedad Accidental o en Participación
Representada por la Ing. Adriana del Valle Pérez

Fecha: 06/05/2015

89384
1353
DECRETO Nº 3231
FECHA: 20 MAYO 2015

GOBERNACION
FOLIO
29
DPTO. NUMERACION

Adenda

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de Mayo de 2015, se reúnen en representación de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", su titular el Cr. Ignacio Racioppi, con domicilio en Alvear Nº 538 de la ciudad de Salta, por una parte; y la Asociación Civil ONG Programas Sociales Comunitarios y Mantero, Arucci y asoc. S.R.L. quienes conforman una Sociedad Accidental o en Participación, en adelante denominadas el "CONSULTOR", representada en este acto por la Ing. Adriana del Valle Pérez, D.N.I. Nº 13.701.820 en su carácter de presidente de la firma que actúa como Socio Gestor, por la otra parte, convienen celebrar la presente adenda al contrato de servicios de consultoría firmada en fecha 9 de febrero de 2015.

ANTECEDENTES:

Que en fecha 9 de febrero de 2015 las partes suscribieron un contrato de servicios de consultoría en el marco de la Solicitud de Propuesta Nº 01/14: "Elaboración de un Plan de Promoción Comercial Regional", Proyecto: "Creación de los Centros de Vinculación Municipal – Provincia de Salta", en el marco del Programa "Mejora de la Gestión Municipal", Préstamo B.I.D. 1855/OC-AR.

Que en el punto 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato establecieron como precio del contrato el monto máximo en moneda nacional de: \$ 1.418.000,00 (Pesos Arg. Un millón cuatrocientos dieciocho mil con 00/100 centavos), sin pronunciarse al respecto del I.V.A..

Que el pliego de licitaciones de la obra indica que los impuestos nacionales no deberán ser incluidos en la propuesta de precio, pero serán tratados durante las negociaciones del contrato, y las cantidades correspondientes serán incluidas en el Contrato.

Que agregando el Impuesto al Valor Agregado al monto del contrato el mismo queda en la suma final de Pesos Arg. Un millón setecientos noventa mil ochocientos con 00/100 centavos.

Que ha quedado en suspenso la entrada en vigor del contrato que aquí se modifica, por ello es necesario acordar la misma.

OBJETO:

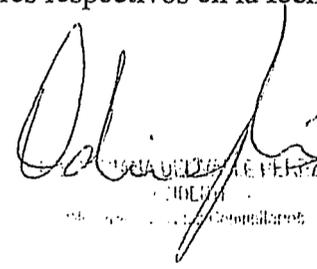
La presente enmienda tiene por objeto modificar el punto 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato estableciendo como monto máximo del contrato en moneda nacional de: \$ **1.715.780,00 (Pesos Arg. Un millón setecientos quince mil setecientos ochenta con 00/100 centavos) I.V.A. incluido.**

Así también se procede a aclarar que la fecha de entrada en vigor del contrato se considera a partir de la fecha de firma de la presente y la fecha de inicio de la prestación de los servicios es a los 15 días contados desde la fecha de firma de la presente adenda.

RATIFICACIÓN DE VALIDEZ:

En la medida en que no se opongan a lo aquí acordado, permanecerán vigentes todas las cláusulas del contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme esta Adenda de Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.


ADRIANA DEL VALLE PÉREZ
PRESIDENTE
Asociación Civil ONG Programas Sociales Comunitarios y Mantero, Arucci y asoc. S.R.L.


CR. IGNACIO RACIOPPI
Subsecretario de Financiamiento
Ministerio de Economía y Finanzas
Salta, 20 de Mayo de 2015

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación